



NACIONAL



RESOLUCION 104/2007

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
(S.A.G.P. y A.)**

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria -- Designación de Vocal del Consejo
de Administración.

del 13/04/2007; Boletín Oficial 18/04/2007

VISTO el Expediente N° S01:0460439/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996 se estableció la organización institucional del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fijándose las características del mismo, el marco de competencias, la estructura de su conducción superior, sus atribuciones y funciones.

Que conforme lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 680 del 1 de septiembre de 2003, el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, estará integrado por el señor Presidente, el señor Vicepresidente Ejecutivo del mencionado organismo y QUINCE (15) Vocales.

Que por otra parte, el Artículo 11 del Decreto N° 1585/96 establece que los Vocales del citado Consejo serán designados a propuesta de las entidades que representan y durarán en sus cargos por el plazo estipulado de DOS (2) años.

Que en ese sentido, la región integrada por las provincias patagónicas, ha efectuado su propuesta.

Que el candidato elegido reúne las condiciones de idoneidad y antecedentes necesarios para el desempeño de las funciones que le serán encomendadas.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido por los Artículos 10 y 11 del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996 y por el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello

EL SECRETARIO

**DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTOS**

RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnase Vocal del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Ingeniero Agrónomo D. Rodolfo Aníbal VILLALBA (M.I. N° 8.216.190), por el término de DOS (2) años y con carácter "ad honorem", en representación de las provincias patagónicas.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Javier M. de Urquiza.

